

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Fundación Escuela de Organización Industrial

5920 Extracto de la Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0".

BDNS (Identif.): 359107

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web de EOI (<https://www.eoi.es/es/empresas/industria-40>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarias, las empresas, personas físicas y jurídicas, que cumplan con la definición de PYME que tengan centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

Segundo. Objeto.

El objeto que se pretende con estas ayudas es impulsar la transformación digital de la industria española a través de las PYMES industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la PYME beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las PYMES beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La PYME beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la PYME y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.

- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las PYMES industriales beneficiarias del asesoramiento.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El gasto total para esta convocatoria será de ciento cuatro mil euros (104.000,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO Murcia), concretamente se cofinancia:

Sesenta y nueve mil trescientos euros (69.300,00 €) por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO Murcia).

Treinta y cuatro mil setecientos euros (34.700,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la transferencia de capital de la Secretaría General de Industria y de la PYME del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad consignada en la siguiente partida presupuestaria: 27.16.433M.74702.

El precio del servicio objeto de ayuda es de diez mil cuatrocientos euros (10.400,00 €) por PYME industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de diez mil cuatrocientos euros (10.400,00 €) por PYME industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 22 de septiembre de 2017.

Madrid, 9 de agosto de 2017.—La Secretaria General de la Fundación EOI, Isabel Moneu Lucas y el Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes, Miguel Sánchez Galindo.